



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DIRECCIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colòn, Qro., misma que se denominará en lo sucesivo "SMDIF COLÓN", a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., "DIRECCIÓN" en lo sucesivo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza S/N C.P. 76270, Ciudad de Colón Querétaro, es el Área Administrativa responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, a través de los diversos medios de captación como son oficina y línea telefónica, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Cuáles son los datos personales que recabamos y para qué fines?

Conforme al trámite a realizar, serán requeridos para su tratamiento los siguientes datos personales:

Datos identificativos: Nombre completo, domicilio, código postal, teléfono, sexo, estado civil, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector (INE), número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad, firma autógrafa, entidad federativa, municipio.

Datos laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, puesto, .

Datos patrimoniales: Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas o morales privadas, tipo de cuenta, actividad económica, beneficiarios, información fiscal, fianzas.

Datos académicos: Trayectoria educativa, títulos y cédula profesional (en su caso).

Datos electrónicos: Firma electrónica y correo electrónico.

Datos biométricos: Huella digital.

Datos de procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Situación jurídica de una persona, carta de no inhabilitación, carta de antecedentes no penales.

Su uso, será con la finalidad del registro de personal de base y honorarios de nuevo ingreso al **SMDIF COLÓN**, para registro, control y seguimiento cuando se trate de prestadores de servicio social, prácticas profesionales o su equivalente, elaboración de órdenes de trabajo o mantenimiento relativa al área de Control Patrimonial, realizar pagos por transferencia electrónica a proveedores, prestadores de servicio y beneficiarios, elaboración de contratos con el **SMDIF COLÓN**, publicación de resoluciones de los procesos de adquisición, registro en el padrón de proveedores, procedimientos de concursos y licitaciones y dar cumplimiento a obligaciones legales en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas y difundir mediante fotografías y/o video a través de medios institucionales (redes socio digitales y/o comunicados de prensa), las acciones del **SMDIF COLÓN**.

Para las finalidades contempladas en el presente, no se realiza tratamiento de datos personales sensibles en términos del artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Estas finalidades requieren de su consentimiento.





Los datos personales enlistados son obtenidos únicamente a través de las constancias que los titulares proporcionan presencialmente a la **DIRECCIÓN** para los fines indicados.

Fundamento para el tratamiento de datos personales:

Los datos anteriormente citados, serán protegidos, e incorporados y tratados de conformidad a los dispuesto en los artículos 6, apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querètaro; 3 fracción II, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;11, 12, 15, 37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 56 y 57, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, el 18 de abril de 2017; y 79 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Querétaro, publicado en la Gaceta Municipal el 31 de diciembre de 2024.

Mecanismos y medios para manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos para finalidades y transferencias que requieren su consentimiento.

Usted podrá manifestar su negativa de tratamiento de datos personales para las finalidades y transferencias que requieren su consentimiento (previamente informadas en este aviso de privacidad), a través del "Formato de manifestación de la negativa para el tratamiento de datos personales, disponible en la siguiente dirección: https://drive.google.com/file/d/1n4800fZkuEsdwycsM1rubESP-CMSJSvG/view?usp=sharing

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer sus derechos ARCOP

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para que los utilizamos y las condiciones de uso que les damos (ACCESO). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información, en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (RECTIFICACIÓN) que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando se considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes, y obligaciones previstas en la normatividad (CANCELACIÓN), así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (OPOSICIÓN), y cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (PORTABILIDAD), estos derechos se conocen cómo derechos ARCOP.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCOP directamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx, también podrá realizar su solicitud de ejercicio de los derechos ARCOP ante nuestra Unidad de Transparencia (**UT SMDIF COLÓN**), por correo electrónico o mediante escrito presentado en la propia **UT SMDIF COLÓN**, cuyos datos de contacto con los siguientes:

- Nombre de la titular de la UT: C. María Magdalena Velázquez Ramírez
- Domicilio de la UT: Venustiano Carranza S/N Colonia Centro, Colón, Qro., C.P. 76274
- Horario de atención: 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes
- Correo electrónico: unidadtransparenciacolon@gmail.com





Número telefónico: 419 690 4856

Requisitos: Para presentar su solicitud de derechos ARCO, deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate de derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Plazos: Una vez recibida su solicitud a través de cualquiera de los medios anteriormente mencionados, **SMDIF COLÓN** deberá proporcionarle respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. **Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez por 10 días hábiles** cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique a usted dentro del plazo de respuesta.

En caso de que su solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos anteriormente señalados, se le prevendrá dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, con el propósito de que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. Al respecto, es importante que sepa que: a) transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentada su solicitud de ejercicio de los derechos ARCOP.; y b) la prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tenemos para responder a su solicitud.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCOP que solicitó, **SMDIF COLÓN** deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la respuesta.

Si desea conocer más sobre el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, le recomendamos cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Acudir a nuestra Unidad de Transparencia en el domicilio ya señalado, para solicitar orientación o asesoría;
- b) Consultar los artículos 42 a 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, misma que puede consultar y descargar en la siguiente dirección: https://drive.google.com/file/d/196jmPWV0BrPbe0PmIb6y73Mgx3sO7tbf/view?usp=sharing

Medios de respuesta y modalidad de reproducción: El domicilio o medio que haya señalado en su solicitud para recibir notificaciones, será el medio a través del cual se dará respuesta a su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la reproducción de sus datos se realizará en la modalidad de su preferencia que usted señale en su solicitud. **SMDIF COLÓN** deberá atender su solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que nos limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad. En dicho caso, se le deberán ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales, fundando y motivando dicha actuación.





Recurso de revisión: Por último, en caso de tener inconformidad con la respuesta a su solicitud de derechos ARCO, o bien, ante la falta de respuesta a la misma, usted podrá interponer un Recurso de Revisión ante **SMDIF COLÓN**, dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o en su caso, a que haya vencido el plazo para emitir la respuesta.

Portabilidad de los datos personales.

Le informamos que el tratamiento de datos personales relativo a las acciones de integración de expedientes no se lleva a cabo en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad; mientras que para las estadísticas respecto a las solicitudes de información, se lleva a cabo en formatos estructurados y comúnmente utilizados, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Por tanto, la portabilidad de datos personales sí está habilitada para el tratamiento que aquí se informa, con el objeto de que usted pueda solicitar una copia de sus datos personales que haya proporcionado directamente a **SMDIF COLÓN** en un formato estructurado y comúnmente utilizado, para utilizarlos con fines propios y diversos.

Los formatos con los que cuenta **SMDIF COLÓN** para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales, son los siguientes:

Excel (*.xlsx)
Texto (*.txt)
Archivo de texto (*.csv)

En este sentido, los tipos o categorías de datos personales recabados e informados en el presente aviso de privacidad, que técnicamente son portables en los formatos antes señalados.

¿Con quién compartimos su información y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean legalmente exigidas para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en los artículos 16 fracción II y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2025; sin reformas), así como en los artículos 16 fracción II y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (publicada en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, el 26 de enero de 2018. Última reforma: 30 de septiembre de 2021).

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales requerimos de tu consentimiento:

Datos personales a transferir: Datos identificativos, laborales, patrimoniales, académicos, electrónicos, biométricos y procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.

Receptor de la transferencia: Unidad Administrativa Jefatura Administrativa

Finalidades de la transferencia: Para realizar pagos por transferencia electrónica a proveedores, prestadores de servicio y beneficiarios, registro de personal de base y honorarios de nuevo ingreso al Sistema Municipal DIF, registro en el padrón de proveedores, procedimientos de Concursos y Licitaciones.





Datos personales a transferir: Datos identificativos, laborales, patrimoniales, académicos, electrónicos y procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.

Receptor de la transferencia: Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Colón.

Finalidades de la transferencia: Para el registro de personal de base de Nuevo Ingreso al Sistema Municipal DIF.

Datos personales a transferir: Datos identificativos, laborales, patrimoniales, académicos, electrónicos y procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.

Receptor de la transferencia: Contraloría del Municipio de Colón.

Finalidades de la transferencia: Dar de alta en los sistemas necesarios que los trabajadores cumplan con sus declaraciones patrimoniales.

Dichas transferencias se realizan de conformidad con los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Consulta y Cambios al aviso de privacidad.

Se hace de su conocimiento que el presente Aviso puede sufrir cambios modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, podrá consultar el aviso de privacidad integral en el portal de internet del SMDIF COLON, a través de la liga de acceso, https://colon.gob.mx/SMDIF/home/, en el apartado de Aviso de privacidad/Coordinación de Programas Alimentarios/ o de manera presencial, a través de la Unidad de Transparencia dentro de nuestras instalaciones..

Fecha de elaboración: 12/09/2025

Última actualización: 12/09/2025